

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/3366 *Nombramiento de Vocales del Jurado del X Certamen de Fotografía Solidaria 2019.*

Anuncio

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 782 de fecha 18 de julio de 2019 que es del siguiente contenido:

“Vistas las Bases Regulatoras del “X Certamen de Fotografía Solidaria”, aprobadas por Resolución Presidencial núm. 201 de fecha de 8 de abril de 2019 y publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 81, de 30 de abril de 2019.

Visto el apartado VI de las citadas Bases Regulatoras, en el que, en su apartado 4, se establece la composición del Jurado y su funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras del “X Certamen de Fotografía Solidaria”, para el año 2019 y con lo establecido en el art 60 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Nombrar vocales, miembros del Jurado del “X Certamen de Fotografía Solidaria” de la Diputación Provincial de Jaén a:

- D. José Manuel Pedrosa Luque, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm.: ***7458**.

- D. Rafael Luis Casas Cazorla, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm.: ***8146**.

- D. José María Ortega Pérez, en su condición de profesional de la fotografía, provisto con DNI núm.: ***8301**.

- D. Sebastián Quirós Pulgar, Director Adjunto del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

- D^a. María Manuela Rodríguez Tudela, Directora de Comunicación del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

Segundo.- Conceder en concepto de asistencia a cada miembro del Jurado la cantidad de 300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.110.2310.22698, exceptuando los casos en los que los miembros del Jurado tengan una relación funcionarial, laboral o estatutaria con la Diputación Provincial de Jaén, o forme parte de sus órganos de gobierno.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.